



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00103-2024-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 07 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 0141-2024-OPPR-MDM/Q, de fecha 03 de octubre 2024, el C.P.C. ALEX KEVIN TAPIA LIMA, jefe de la Oficina de Planificación, Habilitaciones y Anulaciones entre actividades y/o proyectos, correspondiente al mes de septiembre 2024, Informe N°051, el Ing. Jerry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, formalización de notas tipo 03 del mes de septiembre mediante el cual solicita Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el art. Único de la Ley 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que ejercen actos de gobierno y administrativo y administración;

Que, Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° sobre las modificaciones presupuestarias nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en ellos presupuesto del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: b) Modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a su aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, dispone que "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo Regional o Consejo Municipal según sea el caso";

Que, el numeral 47.2 del art. 47 del Decreto Legislativo indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, indica que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.";

Que, en el numeral 29.1. del Art. 29 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía menciona que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-A-MDM-Q, de fecha 29 de diciembre 2023, se promulga el Presupuesto institucional de apertura del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Marcapata por la suma de S/. 19,941,100.00 soles;

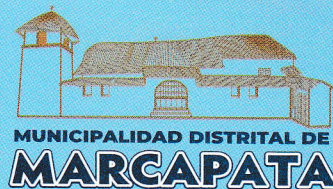


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Que, el Informe N° 0141-2024-OPPR-MDM/Q, de fecha 03 de octubre 2024, el C.P.C. ALEX KEVIN TAPIA LIMA, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien solicita la FORMALIZACIÓN DE LAS NOTAS MODIFICATORIAS TIPO 03 (487,491,493,496,498,501,505,507,508,515,516,517,521,523,528,531,533 y 534) vía Habilitaciones y Anulaciones entre actividades y/o proyectos, correspondiente al mes de septiembre 2024 de la unidad ejecutora 300781 Municipalidad Distrital de Marcapata;

Que, el Informe N° 051-2024-GM-MDM/JWFM, de fecha 04 de octubre del 2024, el Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, mediante el cual solicita Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, LAS NOTAS MODIFICATORIAS TIPO 03 (487,491,493,496,498,501,505,507,508,515,516,517,521,523,528,531,533 y 534) Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos, conforme al Marco Normativo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de septiembre 2024, del pliego 300781 Municipalidad Distrital de Marcapata. de conformidad con la documentación que en veinticinco (25) folios forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria (487,491,493,496,498,501,505,507,508,515,516,517,521,523,528,531,533 y 534) emitidas durante el mes de septiembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución administrativa a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc

: 20214061474

Correo Electrónico

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!